

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

D. José Pérez Romo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz), en el ejercicio de mis funciones,

RESUELVO:

Aprobar las siguientes bases de la convocatoria para cubrir **UN PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL**.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL .- PLAN DE EMPLEO LOCAL 2019.-

PRIMERA.- OBJETO:

La selección mediante concurso-oposición de **UN PUESTO DE AGENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL**, que prestará sus servicios en el Ayuntamiento de La Garrovilla, con motivo de las acciones durante el periodo de contratación la prestación del servicio.

El contrato laboral, a jornada completa, será de 40 horas semanales, de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y con una **duración de un año**.

Retribuciones: las retribuciones para dichos puestos serán de **1.267 euros brutos mensuales**.

Se constituirá una lista de espera (para renunciadas, bajas de larga duración,.....) siguiendo el orden de puntuación obtenida en el procedimiento selectivo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

1. Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar en situación de desempleo en la fecha de la aprobación de las bases, quedando excluidos los demandantes ocupados.
4. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
5. No encontrarse inhabilitado, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
6. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: **Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Grado Equivalente, Licenciatura en Económicas o Grado Equivalente, Licenciatura en Derecho o Grado Equivalente.**
8. Carnet de conducir clase B.

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 28 de noviembre, **desde el día 15 de abril al 10 de mayo del 2019** debiendo utilizarse en las solicitudes oficiales, a los efectos, serán

suministradas a los interesados en las oficinas municipales, debiendo los aspirantes manifestar en la solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigida.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Certificado de encontrarse en situación de desempleo (expedido por el SEXPE)
- Certificado ser perceptor o no de prestaciones de desempleo. (expedida por el SEPE).
- Acreditación oficial de alguna de las titulaciones exigidas. Fotocopia compulsada del título correspondiente.
- Documentación acreditativa para valorar el concurso.
- Vida Laboral actualizada.
- Fotocopia del Carnet de conducir clase B.

CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, cuyo anuncio será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y **se señalará un plazo de los días 13 y 14 de mayo del 2019, para subsanación de defectos y reclamaciones.**

Resueltas las reclamaciones, en su caso, el Sr. Alcalde dictará resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, **el día 16 de mayo del 2019.**

En la misma resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE LAS PRUEBAS.-

El Tribunal calificador de las pruebas estará compuesto por: Presidente, tres vocales y secretario.

La prueba consistirá en:

Un examen escrito. Desarrollo de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria. Se dará una puntuación de **0 a 10 puntos**. Se valorará tanto el conocimiento del temario como el desarrollo y claridad en la exposición escrita del mismo. Se concederá un tiempo máximo de 90 minutos para este ejercicio.

La fecha de la prueba será el **día 17 de mayo del 2019, a las 10'00 horas, en el Ayuntamiento.**

Los aspirantes admitidos deberán acudir provistos del D.N.I.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

Constará de dos fases, una de concurso y otra de oposición.

Las fases serán eliminatorias, no pudiendo pasar a la fase de concurso el aspirante que no haya superado con 5 puntos la fase de oposición.

CONCURSO:

Se valorarán a los aspirantes de la siguiente manera:

1. Desempleo

- * Por no cobrar ningún tipo de prestación de desempleo..... **2'00 puntos.**
- * Por cobrar subsidio o algún tipo de ayuda 1'00 punto.
- * Por cobrar prestaciones de desempleo 0'50 puntos.
- * Por cada mes inscrito como demandante de empleo.....0'10 punto.
(Máximo 1,50 puntos)

2.- Experiencia:

Se valorará hasta un **máximo de 3 puntos**, el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Desarrollo Local en cualquier administración pública, a razón de **0'10 puntos por mes completo de servicio.**

3.- Cursos.- Por la realización de cursos oficiales impartidos por la Administración estatal, autonómico o local en materias relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: **0'20 puntos por curso. Hasta un máximo de 1 punto.**

OPOSICION:

La prueba consistirá en:

Un examen escrito. Desarrollo de un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo I de esta convocatoria Se dará una puntuación de **0 a 10 puntos.** Se valorará tanto el conocimiento del temario como el desarrollo y claridad en la exposición escrita del mismo. Se concederá un tiempo máximo de 90 minutos para este ejercicio.

Tras calificar ambas fases, el Tribunal hallará la puntuación total sumando los puntos obtenidos en la fase del concurso y oposición, y elaborará, por orden de puntuación, una lista y propondrá a la Alcaldía la contratación del aspirante que mayor puntuación haya obtenido, quedando en reserva por posibles bajas o renunciadas, el resto de aspirantes por orden de puntuación.

SEPTIMA.- CONTRATO Y TOMA DE POSESIÓN:

Una vez concluido el proceso selectivo, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a la firma con el aspirante, del contrato laboral de carácter temporal correspondiente.

La Garrovilla, 11 de abril de 2019.-

EL ALCALDE



Fdo.: José Pérez Romo

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

ANEXO I

TEMARIO PRUEBAS SELECTIVAS AGENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL. PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2019.-

- 1.- El Agente de Desarrollo Local. Funciones, responsabilidades y marco legal de actuación.
- 2.- El procedimiento administrativo: concepto y principios generales. Iniciación, Ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Los medios de ejecución forzosa.
- 3.- La formación como factor clave para el desarrollo. La formación ocupacional y continua. Los talleres de formación e inserción laboral. Los centros de recursos de formación.
- 4.- Líneas de desarrollo local financiadas con fondos estatales y/o europeos.
- 5.- Elección de forma jurídica. Trámites y procedimientos para la creación de empresas.
- 6.- Programas de formación y empleo de la Junta de Extremadura.

